

ORDENANZA N° 6.030

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA
CON FUERZA DE ORDENANZA

ORDENANZA

Art. 1°.- RATIFICASE en todas sus partes el convenio, celebrado el día 24 de Septiembre de 2008, entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representada por el Gobernador Cr. Juan SCHIARETTI, por una parte, y la Municipalidad de Villa María, representada por el señor Intendente Municipal, Eduardo Luis Accastello, por otra parte, el que como Anexo I, forma parte de la presente.-

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Marcelo Javier SUPPO
Concejal
Presidente Concejo Deliberante
Angela TOLOZA
Secretario Habilitado
Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 1909 del día de hoy
Villa María, 17 de noviembre de 2008
Marcela M. AMBROSINI
Jefa de Despacho